



SALTO SYSTEMS

Contrato de Encargo de Tratamiento SALTO KS

Contrato de Encargo de Tratamiento SALTO KS

Es usted un cliente que ha concluido un contrato con la sociedad española Salto Systems, S.L. para la prestación de un software como servicio ("SaaS") denominado "Salto KS Keys as a Service" a través de la plataforma "Salto KS Keys as a Service" (respectivamente, los "**Servicios KS**" y la "**Plataforma**"), con sujeción a los Términos y Condiciones Generales de los servicios "Salto KS Keys as a Service" que sean de aplicación en cada momento (las "**Condiciones Generales**").

Asimismo, Salto Systems, S.L. y/o la filial de Salto Systems, S.L. correspondiente al área geográfica en el que el cliente esté localizado podría necesitar prestar servicios de asistencia técnica en relación a dichos Servicios KS y/o los elementos de control de acceso asociados (los "**Servicios Asistencia Técnica**"). Los Servicios KS y los Servicios de Asistencia Técnica serán en adelante referidos conjuntamente como los "**Servicios**".

Al objeto de prestarle los Servicios, Salto Systems, S.L. y/o ocasionalmente la filial de Salto Systems, S.L. correspondiente al área geográfica en el que Ud. está ubicado/a, necesitan acceder y tratar datos personales por su cuenta. Salto Systems, S.L. y la correspondiente filial de Salto Systems, S.L. actúan cada uno como encargados del tratamiento de dichos datos personales y Ud. actúa como responsable del tratamiento de dichos datos.

Por consiguiente, Salto Systems, S.L. y la correspondiente filial de Salto Systems, S.L., situada dentro del Espacio Económico Europeo (en adelante, "**EEE**") ESTÁN OBLIGADAS en virtud del Reglamento general de protección de datos (el "**GDPR**") a SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO con el cliente.

En consecuencia, el presente Contrato de Encargo de Tratamiento (el "**CET**") se formaliza entre (a) el cliente que ha contratado los Servicios KS (el "**Cliente**" o el "**Responsable**"), (b) Salto Systems, S.L. ("**Salto HQ**") y, (c) la filial de Salto Systems, S.L. correspondiente al área geográfica en el que el Cliente está ubicado/a (cuyos concretos datos e identificación pueden ser consultados en <https://www.saltosystems.com/en/quick-links/salto-systems-offices/>) (la "**Filial Salto**"). Salto HQ y la Filial Salto serán conjunta e indistintamente referidas como "**Salto**" o el "**Encargado**".

Si es Ud. una persona física que actúa en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas, únicamente le será de aplicación la Sección A del presente CET. En el resto de supuestos, únicamente le será de aplicación la Sección B del CET.

Las partes reconocen que al tratamiento de los datos personales también podría resultar aplicable legislación no-europea. Excepto en la medida específicamente indicada en este CET, el contenido de este CET se aplicará con independencia de la legislación de protección de datos aplicable al tratamiento de datos.

Mediante la aceptación de las Condiciones Generales, las partes suscriben el presente CET conforme a la legislación aplicable, que el Cliente acepta y acuerda.

Sección A: De aplicación a personas físicas que actúan en el ejercicio de sus actividades exclusivamente personales o domésticas:

Este CET entrará en vigor en la fecha de su aceptación por el Cliente y permanecerá en vigor hasta la terminación definitiva de los Servicios KS. A los efectos de este CET, los Servicios KS se entenderán definitivamente terminados en la primera de las siguientes fechas:

- a. Una vez que la duración de los Servicios KS haya terminado de conformidad con las Condiciones Generales en vigor en cada momento (es decir, cuando el Cliente no renueve los Servicios KS) y el Cliente haya expresamente notificado por escrito a Salto su voluntad de no renovar los Servicios KS en el futuro, o;
- b. Una vez que la duración de los Servicios KS haya terminado de conformidad con las Condiciones Generales en vigor en cada momento (es decir, cuando el Cliente no renueve los Servicios KS), y hubieran transcurrido un plazo de 6 meses sin que el Cliente haya renovado los Servicios KS.

Este CET contiene una descripción detallada de los servicios prestados. Las actividades de tratamiento de datos que Salto llevará a cabo serán sólo las estrictamente necesarias para prestar los Servicios contratados por el Cliente. En este sentido, Salto deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). En concreto, y sin perjuicio de otras obligaciones impuestas por el RGPD, Salto, en calidad de Encargado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento exclusivamente para proporcionar la Plataforma, los Servicios KS y los Servicios de Asistencia Técnica y de acuerdo a las instrucciones del Cliente.
- No comunicar los datos personales a terceras partes, salvo que el Cliente lo hubiera autorizado expresamente.
- Mantener el secreto sobre los Datos Personales a los que Salto hubiera accedido para la prestación de los Servicios, incluso después de la terminación del CET.
- Notificar al Cliente sin dilación indebida desde que Salto tuviera conocimiento de la brecha de datos personales, por medio de la dirección de correo electrónico indicada por el Cliente en la Plataforma, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación del incidente.
- Tratar los datos personales implementando las medidas de seguridad apropiadas en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, así como de observar y adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que acceda.
- A la terminación definitiva de los Servicios KS, Salto destruirá los Datos Personales, y en su caso, cualquier copia, documento o material de soporte que contenga Datos Personales. Sin perjuicio de lo anterior, Salto podrá almacenar una copia bloqueada de los Datos Personales durante el plazo de prescripción de las responsabilidades que pudieran surgir de la ejecución de los Servicios acordados. En este caso, Salto garantiza que no podrá tratar dichos datos salvo que Salto fuera requerido a facilitar los mismos a la Administración Pública, Jueces y Tribunales durante el referido plazo de prescripción.

El Cliente concede autorización general a Salto para contratar a otros encargados para el tratamiento de los Datos Personales. Asimismo, el Cliente concede una autorización general para que los referidos sub-encargados puedan a su vez subcontratar a otros sub-encargados.

El Cliente declara ser mayor de edad y que está debidamente autorizado para subir los datos personales de los interesados a la Plataforma (incluyendo, entre otros, cualquier consentimiento específico en relación a datos personales de niños) y para proporcionar acceso a Salto a dichos datos personales para su tratamiento según lo dispuesto en el presente CET.

Salto confirma expresamente que ha nombrado a un Delegado Protección de Datos. A estos efectos, en caso de que el Cliente quisiera contactar con él/ella, podrá realizarlo a través de la dirección de correo electrónico indicada a continuación: privacy@saltosystems.com

Cualquier comunicación que deba ser enviada al Cliente en el marco del CET será enviado mediante correo electrónico a la dirección del propietario de sistema indicado en la Plataforma, a través de la Plataforma, a través la aplicación móvil de Salto KS o mediante carta con acuse de recibo a la dirección del propietario del sistema indicado en la Plataforma.

Al objeto de permitir a Salto proporcionar la Plataforma y los Servicios KS, así como los Servicios de Soporte Técnico, el Cliente acepta y garantiza facilitar a Salto los datos necesarios para poder prestar los Servicios.

Cada una de las partes del CET será responsable de los daños directos que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el mismo, y deberá asumir, en su caso, la compensación por los daños que dicho incumplimiento hubiera ocasionado a la otra parte. El límite total de la responsabilidad de cualquiera de las partes frente a la otra parte bajo el CET se limitará a la responsabilidad por evento acordada en el Condiciones Generales de aplicación en cada momento.

Las partes del CET acuerdan de forma mutua que cualquier discrepancia o desacuerdo que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del CET será resuelto por los Jueces y Tribunales de la jurisdicción en que Salto HQ tuviera su domicilio registrado con sujeción a la legislación española, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Sección B: De aplicación a personas jurídicas y a personas físicas que no actúan en el ejercicio de sus actividades exclusivamente personales o domésticas:

1. Objeto del CET

1.1. El objeto del CET lo constituye el tratamiento de datos que Salto HQ y las Filiales Salto van a realizar por cuenta del Responsable y bajo sus instrucciones, como consecuencia de la relación contractual principal que une a ambas partes, cumpliendo con las obligaciones previstas en los artículos 28 y 29 del RGPD y la normativa local aplicable en materia de protección de datos

1.2. Datos Personales. Para la prestación de los Servicios, el Responsable debe poner a disposición del Encargado datos personales correspondientes a las siguientes categorías de datos e interesados: nombre y apellidos, correo electrónico, número de teléfono, país, foto de usuario (opcional), dirección (opcional) e idioma (opcional) de los usuarios creados por el propietario del sistema (en adelante "**Datos Personales**").

1.3. Tratamiento de Datos.

El tratamiento de los datos consistirá en:

- a. el almacenamiento y acceso por Salto HQ a los Datos Personales subidos a la Plataforma por el Cliente y la base de datos que contiene los Datos Personales, a fin de prestar los Servicios KS, mantener la Plataforma y prestar los Servicios Asistencia Técnica ("**Tratamiento 1**").
- b. el acceso a todo o parte de la base de datos que contiene los Datos Personales por la Filial Salto a fin de prestar, a solicitud del Cliente, los Servicios de Asistencia Técnica ("**Tratamiento 2**").

1.4. Duracion. El CET entrará en vigor en la fecha de su aceptación por el Cliente y permanecerá en vigor hasta la terminación definitiva los Servicios KS. A los efectos de este CET, los Servicios KS se entenderán definitivamente terminados en la primera de las siguientes fechas:

- a. Una vez que la duración de los Servicios KS haya terminado de conformidad con las Condiciones Generales en vigor en cada momento (es decir, cuando el Cliente no renueve los Servicios KS) y el Cliente haya expresamente notificado por escrito a Salto su voluntad de no renovar los Servicios KS en el futuro, o;
- b. Una vez que la duración de los Servicios KS haya terminado de conformidad con las Condiciones Generales en vigor en cada momento (es decir, cuando el Cliente no renueve los Servicios KS), y hubiera transcurrido un plazo de 6 meses sin que el Cliente haya renovado los Servicios KS.

Las Partes acuerdan que a la terminación de los Servicios de Asistencia Técnica y a la terminación definitiva de los Servicios KS, aplicará lo previsto en la cláusula 2.5 en lo referente a la destrucción de los Datos Personales.

2. Obligaciones del Responsable

2.1. Obligaciones generales:

Cada Encargado se obliga a:

2.1.1. Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento, así como aquellos que el Responsable pudiera recabar, sólo cuando sea necesario para la prestación de los Servicios y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de aplicación en cada momento. En cualquier caso, los Datos Personales no podrán ser utilizados por el Encargado con fines propios.

2.1.2. Notificar sin dilación indebida al Responsable cuando el Encargado o su personal detecte que el RGPD o cualquier regulación local de protección de datos está siendo infringido.

2.1.3. Tratar los Datos Personales de acuerdo a las instrucciones del Responsable, que deberá transmitir por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: privacy@saltosystems.com.

En los casos en los que el Encargado considere que una instrucción dada por el Responsable infringe cualquier disposición legal en materia protección de datos del EEE o de cualquiera de los Estados Miembros del EEE, deberá informar sin dilación indebida al Responsable. En caso que se hubiera producido una brecha probada, el Encargado podrá suspender la ejecución de la instrucción, hasta que la admisibilidad de dicha instrucción haya sido aclarada.

2.1.4. Garantizar que cualquier persona que actúe en su propio nombre o en nombre del Cliente y que tenga acceso a los Datos Personales, únicamente podrá tratar los mismos conforme las instrucciones del Cliente, salvo que deba hacerlo en cumplimiento de alguna disposición legal del EEE o de cualquiera de los Estados miembros del EEE.

2.1.5. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con lo establecido en el artículo 32 RGPD, para lo cual el Encargado se compromete a evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento de datos que lleve a cabo, teniendo en cuenta los medios utilizados (tecnologías, recursos, etc.) y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad.

2.1.6. Asistir al Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones referentes a la seguridad del tratamiento, notificaciones de brechas de datos personales a la autoridad de control correspondiente y a los interesados afectados, evaluación de impacto relativa a la protección de datos y consultas previas de conformidad con los artículos 32 al 36 del GDPR o cualquier otra legislación local en materia de protección de datos, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información disponible para el Encargado.

Las notificaciones que deban ser realizadas al Responsable bajo el presente CET se realizarán a la dirección de correo electrónico del propietario del sistema registrada en la Plataforma. El Cliente es el único responsable de garantizar que dicha dirección de correo electrónico esté actualizada y sea válida.

2.1.7. Cuando sea necesario, mantener un registro de actividades de tratamiento por cuenta del Encargado de acuerdo con el artículo 30 del RGPD.

2.1.8. Poner a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes pactarán entre sí los términos bajo los cuales el Encargado acredite el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Previa solicitud del Cliente, el Encargado facilitará al Cliente de una forma adecuada las pruebas necesarias de la implementación de las medidas técnicas y organizativas de conformidad con el presente CET, las instrucciones recibidas, así como de las disposiciones legales en materia de protección del EEE o de cualquiera de los Estados miembros del EEE.

2.1.9. Permitir y contribuir con las auditorias, incluyendo inspecciones, conducidas por el Responsable u otro auditor designado por el Responsable.

2.1.10. Mantener el deber de secreto respecto a los Datos Personales a los que el Encargado haya tenido acceso para la prestación de los Servicios, incluso después de que la finalización del CET. Asimismo, el Encargado tratará los Datos Personales, documentos e información recibidos como estrictamente confidenciales y los protegerá contra cualquier acceso y cualquier inspección por parte de terceros no autorizados, aplicando todos los medios disponibles para ello. El Encargado informará inmediatamente al Cliente por escrito en caso de que un tercero no autorizado haya accedido o haya inspeccionado los respectivos datos confidenciales, documentos e información, así como los resultados obtenidos como consecuencia de los servicios prestados. En tal caso, el Encargado comunicará inmediatamente el nombre de dicho tercero al Responsable.

2.1.11. Garantizar que únicamente se facilitará acceso a los Datos Personales al personal o colaboradores que se hayan comprometido a guardar la confidencialidad o que se encuentren bajo la obligación estatutaria de confidencialidad, y que por la naturaleza de sus funciones, resulten estrictamente necesarios para la prestación de los Servicios acordados.

Asimismo, el Encargado certifica que las personas autorizadas para tratar datos personales se encuentran debidamente formadas en materia de protección de datos y se han comprometido, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad que correspondan en atención a la tipología y las finalidades del tratamiento de los Datos Personales, de las cuales hay que informarles convenientemente.

2.1.12. Para prestar los Servicios, Salto podrá contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios ubicados fuera del EEE. En tal caso, Salto deberá requerir a los proveedores el cumplimiento de las medidas designadas para proteger los Datos Personales establecidas en un contrato vinculante, excepto en los casos en los que la Comisión Europea haya determinado que el país en el que se ubica el prestador de servicios ofrece un nivel adecuado de protección.

2.1.13. Cuando el Responsable sea una empresa localizada en territorio del EEE, el Encargado deberá tratar y usar los Datos Personales exclusivamente dentro del territorio de la Unión Europea, a menos que de otra forma lo exija la legislación del EEE o de los Estados miembros del EEE a la que esté sujeto el Encargado. En tal caso, el Encargado deberá informar al Responsable de dicho requisito legal antes de llevar a cabo el mencionado tratamiento de datos, a menos que dicha ley prohíba facilitar la información por motivos importantes de interés público.

2.2. Subcontratación

2.2.1. El Encargado otorga autorización general al Encargado para contratar otros encargados para el tratamiento de los Datos Personales. Asimismo, el Responsable otorga autorización general para que dichos sub-encargados puedan a su vez subcontratar a otros sub-encargados.

Los sub-encargado(s) actualmente involucrados en el tratamiento de los Datos Personales son los incluidos en el Apéndice 1. Cuando el Encargado contrate a otras compañías para el tratamiento de los datos deberá informar al Responsable entendiéndose automáticamente incluido en dicho Apéndice desde su notificación, sin necesidad de actualizar el Apéndice.

2.2.2. Cuando el Encargado contrate a un sub-encargado para desarrollar actividades de tratamiento específicas por cuenta del Responsable, el Encargado estará obligado a suscribir un contrato de sub-encargo de tratamiento en los términos previstos en el presente documento.

2.2.3. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado y las instrucciones que dicte el Cliente.

Corresponde al Encargado regular la nueva relación, de forma que el tercero subcontratado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que ésta, en lo referente al adecuado tratamiento de los Datos Personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

2.3. Ejercicio de derechos

2.3.1. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado, éste debe comunicar dicha circunstancia por correo electrónico a la dirección incluida en la Plataforma.

El Encargado deberá asistir al Responsable a través de medidas técnicas y organizativas adecuadas, en la medida de lo posible, tomando en consideración la naturaleza del tratamiento, para el cumplimiento de la obligación del Responsable de responder a las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados otorgados por virtud del Capítulo III del RGPD o la regulación aplicable de protección de datos.

2.3.2. En particular, la Plataforma puede incluir una opción para que los interesados eliminen su cuenta de la Plataforma. En tales casos, se notificará al Responsable, por correo electrónico o mediante una notificación enviada a su cuenta de la Plataforma, la solicitud del interesado y la fecha a partir de la cual dicho perfil de usuario y los datos relacionados se eliminarán de forma inalterable de la Plataforma o se anonimizarán. El responsable podrá descargar dichos datos de la Plataforma antes de la fecha mencionada a fin de cumplir con los períodos de conservación de datos del propio Responsable.

2.4. Medidas de seguridad

2.4.1. Conforme a los tratamientos de datos identificados y, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado por parte en Encargado, el Encargado acuerda implementar las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el artículo 32 del RGPD

2.4.2. Las Partes podrán decidir especificar las medidas de seguridad a implementar y que deberán ser acordadas por las Partes en un Apéndice al presente CET.

2.5. Terminación de los Servicios

2.5.1. *Respecto al Tratamiento 1:* A la terminación definitiva de los Servicios KS (conforme lo dispuesto en la cláusula 1.4 del presente CET), el Encargado deberá destruir los Datos Personales, y, en su caso, cualquier copia, documento o material de soporte que contenga Datos Personales.

En consecuencia, a la terminación del término de los Servicios KS de acuerdo con las Condiciones Generales de aplicación en cada momento (es decir, cuando el Responsable no renueve la contratación de los Servicios KS), salvo que el Responsable indique lo contrario expresamente, el Encargado mantendrá la base de datos y los Datos Personales durante 6 meses con el objetivo de facilitar al Cliente la reactivación de los Servicios KS.

Una vez transcurrido el citado plazo de 6 meses sin que el Cliente haya reactivado los Servicios KS o antes en caso de requerimiento escrito del Responsable, los Servicios KS se considerarán definitivamente terminados, y por consiguiente, el Encargado deberá destruir los Datos Personales, y en su caso, cualquier copia, documentos y material de soporte que contenga Datos Personales.

En cualquier caso, el Encargado podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, por el tiempo en que pudieran derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación de los Servicios. En estos casos el Encargado garantiza que no tratará los Datos Personales salvo que ésta sea requerido a facilitar los mismos a la Administración Pública, Jueces y Tribunales durante el periodo de prescripción al que se hace referencia.

2.5.2. *Respecto al Tratamiento 2:* A la terminación de cada concreto Servicio de Asistencia Técnica (esto es, cuando se resuelva la concreta incidencia técnica con respecto a la cual se haya solicitado la prestación del Servicio de Asistencia Técnica), Salto deberá, sin dilación indebida (la cual no podrá exceder de tres (3) días laborables), destruir todos los Datos Personales o cualquier contraseña de acceso a los Datos Personales, y en su caso, cualquier copia, documentos y material de soporte que contenga Datos Personales.

2.6. Violación de la seguridad de los Datos Personales

En caso de que se produzcan violaciones de la seguridad de los Datos Personales, el Encargado deberá notificar las mismas sin dilación indebida desde que tuviera conocimiento de la violación, a través de la dirección de correo electrónico indicado por el Responsable en la Plataforma, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

2.7. Delegado de Protección de Datos

2.7.1. El Encargado confirma expresamente que ha nombrado un Delegado de Protección de Datos. A estos efectos, en caso de que el Cliente quisiera ponerse en contacto podrá hacerlo a través de la siguiente dirección correo electrónico-

co: privacy@saltosystems.com.

2.7.2. El Delegado de Protección de Datos garantizará que el Encargado cumple con todas las disposiciones legales en materia de protección de datos del EEE o de cualquiera de los Estados miembros del EEE, en consonancia con la relación contractual que vincula al Encargado y al Responsable.

2.7.3. En caso que el Delegado de Protección de Datos detecte alguna irregularidad relacionada con el Encargado, este deberá informar al Responsable por escrito sin dilación indebida. En tal caso, el Delegado de Protección de Datos del Encargado quedará expresamente exonerado de la obligación de mantener el secreto frente al Responsable.

3. Obligaciones del Responsable

Cuando el Responsable esté ubicado en el EEE, el Responsable acepta y garantiza:

- a. Entregar al Encargado los datos necesarios para que pueda prestar los Servicios.
- b. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado. Entre otros, el Responsable declara que de forma previa a subir cualquier Dato Personal a la Plataforma y/o dar acceso al Encargado a cualquier Dato Personal, deberá haber cumplido con cualquier formalismo legal o requerimiento y haber obtenido los consentimientos que fueran requeridos bajo la legislación aplicable para recabar Datos Personales (incluyendo, entre otros, cualquier consentimiento requerido para el tratamiento de Datos Personales de Niños, en su caso) y dar acceso a dicho Datos Personales al Encargado y para tratar dichos Datos Personales por el Encargado bajo el presente CET.
- c. Supervisar el tratamiento de los Datos Personales.

Cuando el Responsable no esté ubicado en el EEE, el Responsable acepta y garantiza:

- a. Entregar al Encargado los datos necesarios para que pueda prestar los Servicios.
- b. Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones previstas la legislación aplicable en materia de protección de datos. Entre otros, el Responsable declara, que de forma previa a subir cualquier Dato Personal a la Plataforma y/o dar acceso al Encargado a cualquier Dato Personal, deberá haber cumplido con cualquier formalismo legal o requerimiento y haber obtenido los consentimientos que fueran requeridos bajo la legislación aplicable para recabar Datos Personales (incluyendo, entre otros, cualquier consentimiento requerido para el tratamiento de Datos Personales de Niños, en su caso) y dar acceso a dichos Datos Personales al Encargado y para tratar dichos Datos Personales por el Encargado bajo el presente CET.
- c. Supervisar el tratamiento de los Datos Personales.

4. Responsabilidad

Cada una de las partes de este CET será responsable de los daños directos que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del mismo, debiendo asumir, en este supuesto, la reparación de los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera ocasionar a la otra Parte. El importe total de la responsabilidad de cada una de las Partes frente a la otra Parte bajo el presente CET queda limitado al importe máximo de responsabilidad acordado en las Condiciones Generales de aplicación en cada momento.

5. Miscelánea

5.1. Cualquier modificación del presente CET deberá ser acordado previamente entre las Partes y aceptado expresamente por escrito para que sea efectivo.

5.2. El presente CET se incorpora y complementa las Condiciones Generales. Además, el CET modifica y sustituye parcialmente las provisiones de las Condiciones Generales que pudieran contravenir o entrar en conflicto con el contenido del presente CET, en su caso.

5.3. Cualquier comunicación que deba ser enviada entre el Responsable y el Encargado en el marco del presente CET se deberá enviar en atención a las siguientes normas:

- a. *Si fuese dirigida a Salto HQ o la Filial Salto:* deberá enviarse por correo electrónico a la dirección privacy@saltosystems.com o a través de correo postal con acuse de recibo a la siguiente dirección:

SALTO SYSTEMS, S.L. (Att. Delegado de Protección de Datos)

Arkotz 9, Polígono Lanbarren
Oiartzun (Gipuzkoa-España)

- b. *Si fuese dirigida al Cliente:* deberá enviarse por correo electrónico a la dirección del propietario del sistema

indicado en la Plataforma, a través de la propia Plataforma, a través de la aplicación móvil de Salto KS o por correo postal con acuse de recibo a la dirección del propietario del sistema indicada en la Plataforma.

Como excepción a lo anterior, cualquier comunicación específica que deba ser enviada en relación a la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica podrán dirigirse a la concreta persona del equipo del Encargado que se estuviera ocupando de resolver la incidencia.

6. Ley aplicable y jurisdicción

Las partes del presente CET, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su fuero propio, acuerdan expresamente que para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación y/o ejecución del presente CET serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción en la que Salto HQ tuviera su domicilio registrado y de conformidad con las leyes españolas.

APÉNDICE 1: SUB-ENGARGADOS DE TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento con el artículo 2.2.1 del presente CET, el Encargado declara que, el Responsable conoce y acepta, que a la fecha actual, las compañías que tratan Datos Personales por cuenta del Encargado son las siguientes:

En relación al Tratamiento 1:

- Clay Solutions, B.V. (sociedad del Grupo Salto).
- Clay Solutions, B.V. subcontrata el almacenamiento de la Plataforma a Microsoft Ireland Operations Limited y Qweb Internet Services B.V.
- Qweb Internet Services B.V. subcontrata el almacenamiento de la Plataforma a Dataplace B.V.

En relación al Tratamiento 2:

- Salto HQ.
- Clay Solutions, B.V. (sociedad del Grupo Salto).